LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE VISITA DE CONTROL N.º 023-2024-OCI/6402-SVC

VISITA DE CONTROL A LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, REGIÓN LIMA

"SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PÚBLICOS UBICADOS EN LA AVENIDA MIGUEL GRAU"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 26 DE AGOSTO AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024

TOMO I DE I

LIMA, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL N.º 023-2024-OCI/6402-SVC

"SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PÚBLICOS UBICADOS EN LA AVENIDA MIGUEL GRAU"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	3
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	10
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	10
VIII.	CONCLUSIÓN	10
IX.	RECOMENDACIONES	10
	APÉNDICES	12

V°B°
Firmado digitalmente por ANDRADE QUIROZ Fidel Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-09-2024 16:25:50 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por TAPIA EGOAVIL Lizbell Magali FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-09-2024 16:17:48 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por FLORES VARA Jhonel Jinez FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-09-2024 15:53:55 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL N.º 023-2024-OCI/6402-SVC

"SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PÚBLICOS UBICADOS EN LA AVENIDA MIGUEL GRAU"

I. ORIGEN

El presente informe de Visita de Control se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional – OCI, mediante memorando n.° D-000393-2024-ATU/PE-OCI de 26 de agosto de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 6402-2024-023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Firmado digitalmente por ANDRADE QUIROZ Fidel Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-09-2024 16:25:50 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao viene cumpliendo con la correcta operación de la infraestructura complementaria para los servicios de transporte urbano y masivo de personas, de conformidad a la normativa aplicable y disposiciones internas.

Firmado digitalmente por TAPIA EGOAVIL Lizbell Magali FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-09-2024 16:17:48 -05:00

2.2 Objetivo específico

Establecer si la ATU viene realizando las labores de conservación y mantenimiento de los paraderos públicos instalados en la avenida Miguel Grau, de conformidad a la normativa aplicable y disposiciones internas establecidas.

III. ALCANCE

Firmado digitalmente por FLORES VARA Jhonel Jinez FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-09-2024 15:53:55 -05:00

La Visita de Control se desarrolló al estado situacional de las estructuras de los paraderos públicos, los cuales se encuentran a cargo de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la ATU y que ha sido ejecutada del 26 de agosto al 5 de septiembre de 2024, en la avenida Miguel Grau colindante entre los distritos de Cercado de Lima y La Victoria.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, las que se ejercen con arreglo a la Ley n.° 30900 publicada el 28 de diciembre de 2018; la misma que en su artículo 3 establece lo siguiente: *"La ATU tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, en el marco de los lineamientos de política que apruebe el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y los que resulten aplicables".* En ese mismo sentido, el Reglamento de la Ley n.° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), aprobado con Decreto Supremo n.° 005-2019-MTC publicado el 8 de marzo de 2019, en el artículo 8 señala que ATU planifica, norma, supervisa, fiscaliza y gestiona las siguientes materias que son de su competencia: *"1. Sistema Integrado de Transporte. 2. Servicio Público de Transporte Terrestre de Personas. 3. Servicios Complementarios al SIT. 4. Infraestructura de Transporte en el marco del SIT. 5. Infraestructura Complementaria al SIT. 6. Sistema de Recaudo Único.".*

Sobre el particular, el artículo 21 del Reglamento de la Ley n.° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, establece lo siguiente: *"(…) 21.1 La infraestructura complementaria es el conjunto de instalaciones físicas, mecánicas o electrónicas, cuyo propósito es facilitar o complementar la operación del servicio de transporte terrestre de personas, procurando un servicio en condiciones de calidad y seguridad"*. En ese sentido, la instalación y mantenimiento de las estructuras de los paraderos públicos que complementan el transporte urbano de Lima y Callao, forman parte de la infraestructura bajo la competencia de la ATU.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la inspección física al estado situacional de las estructuras de los paraderos públicos, se ha identificado una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del estado de conservación y mantenimiento de paraderos públicos ubicados en la avenida Miguel Grau, la cual se expone a continuación:

Firmado digitalmente por ANDRADE QUIROZ Fidel Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-09-2024 16:25:50 -05:00

Firmado digitalmente por TAPIA EGOAVIL Lizbell Magali FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-09-2024 16:17:48 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES VARA Jhonel Jinez FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-09-2024 15:53:55 -05:00

1. Los paraderos públicos instalados en la avenida Miguel Grau se encuentran deteriorados y no se evidencia la realización de mantenimiento reciente por parte de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular, lo cual pone en riesgo la integridad física de los usuarios del transporte público y/o transeúntes.

a) Condición:

Mediante Acta de Visita n.° 001-2024-ATU/OCI-VC-003 de 29 de agosto de 2024, se realizó una inspección física a los paraderos públicos ubicados en la avenida Miguel Grau, que es colindante con los distritos del Cercado de Lima y La Victoria.

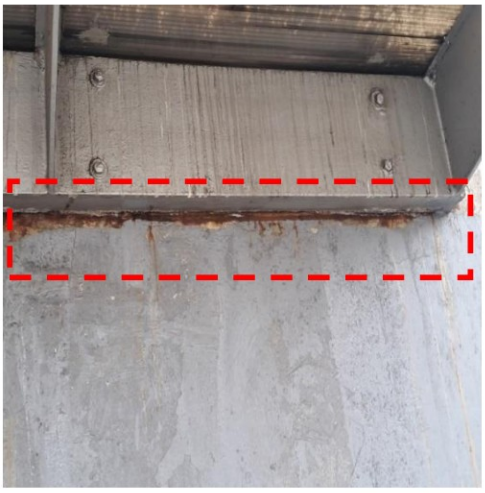
La visita se realizó con la finalidad observar el estado de conservación y mantenimiento de las estructuras instaladas en los paraderos públicos, cuyos aspectos más relevantes se detallan a continuación:

"(…)

1. *La parte posterior de las estructuras metálicas que soportan los techos de los paraderos ubicados en la Vía Expresa Miguel Grau (vía principal), presentan evidencias de corrosión en los tornillos que soportan la estructura, como se muestran en las fotografías del anexo 1.*
2. *Los techos de las estructuras de los paraderos públicos de la Vía Expresa Miguel Grau (vía principal), tienen un diseño de caída hacia adentro. Por lo tanto, la lluvia y la suciedad discurren hacia los tornillos que soportan el peso de la estructura, lo cual aceleraría el estado de oxidación del metal. (anexo 2).*
3. *Algunos de los paraderos públicos de la Vía Expresa Miguel Grau (vía principal) no tienen bancas, se encuentran de manera parcial (incompletas) o falta de mantenimiento (llenas de suciedad). (anexo 3).*
4. *Los techos de las estructuras metálicas de los paraderos públicos de la Vía Expresa Miguel Grau, son de policarbonato. Dada la corrosión de los tornillos y el peso de la estructura metálica que soportan, representaría un alto riesgo de accidente en contra de los usuarios del transporte público o transeúntes. (anexo 4).*
5. *La mayoría de los paraderos instalados en la avenida Miguel Grau desde prolongación Lucanas en adelante (oeste-este), han sido retirados debido al alto grado de corrosión de los postes que soportaban la estructura. (anexo 5).*
6. *Los soportes (postes) del paradero instalado entre la avenida Miguel Grau y la avenida Aviación, presentan corrosión y no se evidencia la aplicación de materiales anticorrosivos. (anexo 6).*

(…)".

Asimismo, como parte de la Visita de Control, se muestran algunas fotografías que ponen en evidencia el estado de conservación de los paraderos en la avenida Miguel Grau:

Fotografías n.os 01 y 02: Estado de corrosión en la parte posterior de la estructura metálica de los techos de los paraderos.
Fuente: Acta de visita n.° 001 de 29 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de control.

V°B°
Firmado digitalmente por ANDRADE QUIROZ Fidel Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-09-2024 16:25:50 -05:00

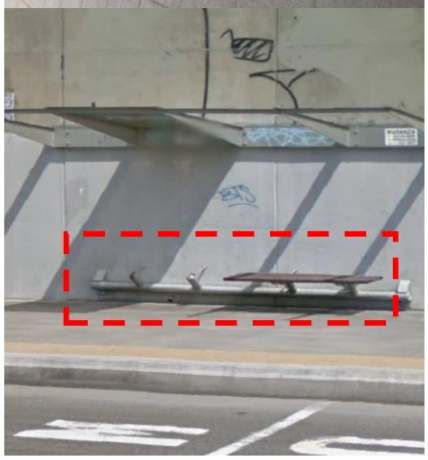



Fotografías n.os 03 y 04: Diseño de los techos con caída hacia adentro, que provoca que la lluvia y la suciedad discurran hacia los tornillos y acelere el deterioro de los soportes.
Fuente: Acta de visita n.° 001 de 29 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de control.

V°B°
Firmado digitalmente por TAPIA EGOAVIL Lizbell Magali FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-09-2024 16:17:48 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por FLORES VARA Jhonel Jinez FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-09-2024 15:53:55 -05:00






Fotografías n.os 05 y 06: Estado de las bancas en los paraderos de la vía principal: bancas faltantes, bancas incompletas y bancas deterioradas (con falta de mantenimiento) y llenas de suciedad.
Fuente: Acta de visita n.° 001 de 29 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de control.




Fotografías n.os 07 y 08: Ell techo de policarbonato presenta un orificio, asimismo por el grado de corrosión de los soportes de dichas estructuras y el peso que soportan podrían ocasionar un accidente.
Fuente: Acta de visita n.° 001 de 29 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de control.

V°B°
Firmado digitalmente por ANDRADE QUIROZ Fidel Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-09-2024 16:25:50 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por TAPIA EGOAVIL Lizbell Magali FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-09-2024 16:17:48 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por FLORES VARA Jhonel Jinez FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-09-2024 15:53:55 -05:00





Fotografías n.os 09 y 10: El grado de corrosión de los postes de soporte de los paraderos, que fueron retirados por personal de la Entidad.
Fuente: Acta de visita n.° 001 de 29 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de control.

V°B°
Firmado digitalmente por
ANDRADE QUIROZ Fidel Ivan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-09-2024 16:25:50 -05:00





Fotografías n.os 11 y 12: Los soportes del paradero instalado entre la avenida Miguel Grau y la avenida Aviación, presentan corrosión y no se evidencia la aplicación de materiales anticorrosivos.
Fuente: Acta de visita n.° 001 de 29 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de control.

V°B°
Firmado digitalmente por
TAPIA EGOAVIL Lizbell
Magali FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-09-2024 16:17:48 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por
FLORES VARA Jhonel Jinez
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-09-2024 15:53:55 -05:00

Sobre lo expuesto, se advierte que las estructuras existentes (techos y bancas) en los paraderos públicos ubicados en la avenida Miguel Grau, se encuentran en estado crítico y no se evidencia mantenimiento reciente o aplicación de anticorrosivos en los postes o tornillos que soportan los techos. Asimismo, si bien se han retirado las estructuras que se encontraban a punto de colapsar, las que aún permanecen instalados también se encuentran con daños severos y podrían ocasionar un accidente a los usuarios del transporte público y/o transeúntes.

La Comisión de Control considera que es urgente el mantenimiento de los paraderos públicos dada la antigüedad de la instalación; así como, evaluar el reemplazo de las estructuras retiradas y de aquellas cuyo diseño no favorece a su conservación, éstas últimas en la medida que representan un peligro inminente por el peso y el estado de corrosión de los soportes.

b) Criterio:

A continuación, se detalla la normativa aplicable a los hechos descritos:

- **Ley N° 30900, Ley que crea a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao de 8 de diciembre de 2018 y publicada el 28 de diciembre de 2018.**

  "Artículo 4. Definiciones y referencias
  Para los efectos de la aplicación de la presente ley, se tienen en cuenta las siguientes definiciones y referencias:
  (...)
  d. Infraestructura complementaria: Conjunto de instalaciones físicas, mecánicas o electrónicas, cuyo propósito es facilitar o complementar la operación del servicio de transporte terrestre de personas, procurando un servicio en condiciones de calidad y seguridad.
  (…)

  Artículo 6. Funciones de la ATU
  (...)
  f. Promover, formular, estructurar y ejecutar procesos de inversión pública y privada; otorgar las concesiones para la prestación de los servicios de transporte terrestre urbano regular y masivo de personas, así como para la construcción y operación de la infraestructura vial e infraestructura complementaria requerida para dichos servicios, cuando la naturaleza del proyecto así lo requiera.
  (...)".

- **Decreto Supremo n.° 005-2019-MTC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao publicado el 8 de marzo de 2019.**

  "Artículo 10.- Función de Gestión
  (…)
  9. Gestionar y operar la infraestructura de transporte urbano e infraestructura complementaria correspondiente al SIT en el marco de la normativa vigente y las políticas del sector transportes.
  (...)
  Artículo 12.- Funciones de Fiscalización y Sanción
  (…)
  12.1 Fiscalizar la prestación de los servicios de transporte terrestre de personas y los servicios complementarios, así como el Sistema de Recaudo Único, e imponer sanciones a los operadores y conductores.
  (...)
  Artículo 21.- Infraestructura Complementaria
  21.1 La infraestructura complementaria es el conjunto de instalaciones físicas, mecánicas o electrónicas, cuyo propósito es facilitar o complementar la operación del servicio de transporte terrestre de personas, procurando un servicio en condiciones de calidad y seguridad.
  (…)".

- **"Guía de Paraderos de los Servicios de Transporte Regular del Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao" aprobada por Resolución Directoral n.° 022-2022-ATU/DIR de 29 de diciembre de 2022.**

Firmado digitalmente por ANDRADE QUIROZ Fidel Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-09-2024 16:25:50 -05:00

Firmado digitalmente por TAPIA EGOAVIL Lizbell Magali FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-09-2024 16:17:48 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES VARA Jhonel Jinez FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-09-2024 15:53:55 -05:00

"4. Planificación del sistema de paraderos
La planificación del sistema de paraderos de una ruta requiere del análisis de una serie de variables que pueden ser del entorno construido y del sistema conceptual de paraderos. La dinámica y condiciones del entorno construido determinan la localización y la ubicación con respecto al entorno construido y las condiciones de accesibilidad. El sistema conceptual de paraderos se implementa en el entorno construido adaptándose a él y adoptando una serie de características de tamaño, forma, elementos y materiales.

De este modo se debe producir la mejor solución desde el aspecto humano hasta el operativo que considere los temas físicos, sociales, ambientales y económicos.

Los aspectos físicos son la disponibilidad de espacio y posibilidades de ampliación y mejoramiento del espacio, las condiciones de accesibilidad, las actividades y usos en los espacios y edificaciones contiguas, así como los niveles de iluminación de la calle. (…).

Los aspectos sociales son las condiciones de seguridad urbana, en las que se deben considerar los registros de delincuencia local, tipos de actividades próximas al paradero, vandalismo, etc. (…).

Los aspectos ambientales son el clima, niveles de humedad, niveles de radiación solar, vientos, asoleamiento y ruidos. (…).

En lo que respecta al aspecto económico, la guía ha procurado presentar varias alternativas materiales para cada componente del paradero, de modo que se puedan evaluar los costos de su implementación versus su mantenimiento, de acuerdo a las posibilidades de cada localización. (…)

4.2 Adecuación de paraderos existentes
Los pasos son los siguientes:
1°. Evaluar la capacidad y localización del paradero de acuerdo a los siguientes criterios:

- *Seguridad vial, nivel de accidentalidad directa o indirectamente relacionada con la ubicación del paradero.*
- *Seguridad ciudadana, visión de género, reportes de autoridades locales.*
- *Accesibilidad física, considerar las necesidades especiales para el desplazamiento.*
- *Capacidad excedida que genera problemas de transitabilidad, seguridad y otros.*
- *Obstaculización de accesos a propiedad privada.*
- *Nuevos usos que requieren relocalización.*

Si no es posible mitigar o manejar la situación con mejoras, se decide por la relocalización siguiendo el primer paso del punto 4.1 (nuevos paraderos).

2° Revisar las condiciones de accesibilidad y determinar el nivel de intervención.
(...)
4° Realizar adecuaciones a la arquitectura del paradero como: señalización, optimización de dimensiones, acabados, etc.
(…)

8. Mantenimiento
(…)
El mantenimiento de la Infraestructura de los paraderos del SIT está a cargo de la ATU, la cual consistirá en labores programadas de tipo rutinario y periódico, en plazos semanales,

V°B°
Firmado digitalmente por ANDRADE QUIROZ Fidel Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-09-2024 16:25:50 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por TAPIA EGOAVIL Lizbell Magali FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-09-2024 16:17:48 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por FLORES VARA Jhonel Jinez FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-09-2024 15:53:55 -05:00

mensuales, anuales u otros que los especialistas determinen. Pueden variar entre la reposición, recomposición, renovación, limpieza, mantenimiento técnico de equipos, limpieza, revisión y otras actividades que garanticen la operatividad, funcionalidad, seguridad, confort y buena presentación de los paraderos. También se incluye el mantenimiento de emergencia cuando la infraestructura se encuentre en condiciones tales que ponga en peligro la integridad de los usuarios y la operación del sistema.
(…)"

c) Consecuencia:

Los hechos advertidos podrían poner en riesgo la integridad física de los usuarios del transporte público, así como, de las personas que transitan cerca de los paraderos públicos instalados en la avenida Miguel Grau, en la medida que estos se encuentran deteriorados.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

Firmado digitalmente por ANDRADE QUIROZ Fidel Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-09-2024 16:25:50 -05:00

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al estado situacional de las estructuras de los paraderos públicos, se encuentra detallada en el **Apéndice n.° 1.**

Firmado digitalmente por TAPIA EGOAVIL Lizbell Magali FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-09-2024 16:17:48 -05:00

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Firmado digitalmente por FLORES VARA Jhonel Jinez FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-09-2024 15:53:55 -05:00

Durante la ejecución del presente servicio de la Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a fin de verificar el estado situacional de las estructuras de los paraderos públicos, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de conservación y mantenimiento de paraderos públicos ubicados en la avenida Miguel Grau, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Poner en conocimiento del Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Visita de Control del estado situacional de las estructuras de los paraderos públicos, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de conservación y mantenimiento de paraderos públicos ubicados en la avenida Miguel Grau.

2. Poner en conocimiento del Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Visita de Control, para lo cual adjuntara la documentación de sustento respectiva.

Miraflores, 5 de septiembre de 2024.

Firmado digitalmente por TAPIA EGOAVIL Lizbell Magali FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-09-2024 16:18:23 -05:00

Lizbell Magali Tapia Egoavil
Supervisora de
Comisión de Control

Firmado digitalmente por FLORES VARA Jhonel Jinez FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-09-2024 15:56:26 -05:00

Jhonel Jínez Flores Vara
Jefe de
Comisión de Control

Firmado digitalmente por ANDRADE QUIROZ Fidel Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-09-2024 16:26:16 -05:00

CPC. Iván Andrade Quiroz
Jefe del Órgano de Control Institucional
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. **Los paraderos públicos instalados en la avenida Miguel Grau se encuentran deteriorados y no se evidencia la realización de mantenimiento reciente por parte de la Subdirección de Servicios de Transporte Regular, lo que pone en riesgo la integridad fisica de los usuarios del transporte público y/o transeúntes.**

N°	Documento
1	Acta de Visita n.° 001-2024-ATU/OCI-VC-003 de 29 de agosto de 2024
2	Registros fotográficos

V°B°
Firmado digitalmente por
ANDRADE QUIROZ Fidel Ivan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-09-2024 16:25:50 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por
TAPIA EGOAVIL Lizbell
Magali FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-09-2024 16:17:48 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por
FLORES VARA Jhonel Jinez
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-09-2024 15:53:55 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FIDEL IVAN ANDRADE QUIROZ
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/09/2024 17:51:32

Memorando N° D-000406-2024-ATU/PE-OCI

A : **DAVID AUGUSTO HERNANDEZ SALAZAR**
PRESIDENTE DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 023-2024-OCI/6402-SVC.

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.°013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias

FECHA : Lima, 09 de setiembre de 2024

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al servicio de conservación y mantenimiento de paraderos públicos ubicados en la avenida Miguel Grau, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 023-2024-OCI/6402-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
FIDEL IVAN ANDRADE QUIROZ
JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

IAQ/eht

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://sgd.atu.gob.pe/portal-Web/consultaExterna/index.xhtml" e ingresar clave: CFDA9FC9D5E8000